

**Bases y Condiciones**  
**Promoción “Promo Aniversario de La Coope”**  
**Exclusiva para Sucursales de la provincia de Río Negro.**

- 1) **ORGANIZADOR:** La presente promoción “**Promo Aniversario de La Coope**” (en adelante LA PROMO) es organizada por Cooperativa Obrera Limitada de Consumo y Vivienda (en adelante LA COOPE), con domicilio social en calle Paraguay 445, C.U.I.T. N.º 30-52570593-1, de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, República Argentina.
- 2) **PARTICIPANTES:** Las personas participantes deberán ser asociadas a LA COOPE, mayores de 18 años, y residir en la República Argentina. Su sola participación implica aceptar de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descriptas en estas Bases y Condiciones, así como también las decisiones que LA COOPE, como organizadora, pudiere adoptar sobre aspectos no previstos en las mismas.
- 3) **PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR:** No podrán participar de LA PROMO consumidores no asociados ni personal dependiente de LA COOPE propio o de servicios contratados o asesores, excluyendo también a los miembros del Consejo de Administración y Síndicos, como así tampoco sus familiares directos. Se entiende por familiares directos al cónyuge o conviviente, e hijos no emancipados, revistiendo también el carácter de tales, el padre, la madre y los hijos aún emancipados, que convivan con quienes no puedan participar en LA PROMO.
- 4) **CONDICIONES Y VIGENCIA:** LA PROMO será válida exclusivamente para asociados que participen a través de cualquiera de las sucursales físicas que LA COOPE tenga emplazadas en las provincias de Río Negro, de la República Argentina (en adelante LAS SUCURSALES) desde el **02 de octubre de 2025 al 05 de noviembre del 2025** inclusive (en adelante VIGENCIA).
- 5) **MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN-CHANCES**
  - A) Para participar, los asociados deberán realizar una compra mínima de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) de cualquier producto, en alguna de LAS SUCURSALES de LA COOPE.
  - B) Por cada QUINCE MIL PESOS (\$15.000) de compra en LAS SUCURSALES se asignará una (1) chance mediante la entrega de (1) cupón.
  - C) Además, si el tique es abonado en LAS SUCURSALES con la aplicación móvil miCoope y/o con las tarjetas de Crédito Coopeplus y/o BBPS, se le asignarán tres (3) chances extra por tique, siempre que se cumplan las condiciones dispuestas en el punto. 5. a) y b) y se ajusten al tope que se detalla a continuación:  
**TOPE:** En todos los casos, los asociados participantes tienen un tope máximo por tique de hasta veinte (20) cupones, por tique, por asociado.
  - D) Para participar, los asociados que realicen sus compras en LAS SUCURSALES deberán completar los cupones que serán entregados en la línea de cajas.  
Para que el cupón tenga validez en el sorteo, deberá tener los siguientes datos completos: Nombre, Apellido, Localidad, Teléfono y Número de Documento del asociado. Estos deberán ser depositados en la urna habilitada en LAS SUCURSALES durante la VIGENCIA de la PROMO. No tendrán validez los cupones incompletos o ilegibles.
  - E) Los cupones podrán ser depositados en la urna hasta el día **05/11/2025** antes de las **21.00 hs.**
  - F) En las SUCURSALES de LA COOPE se señalará el logotipo de la PROMO en afiches, cenefas, cupones, urnas, como asimismo en la página web de LA COOPE: [www.cooperativaobrera.coop](http://www.cooperativaobrera.coop) (en adelante PÁGINA-COL).
- 6) **PROMOCIÓN SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA:** La participación en LA PROMO no implica obligación de compra. También se podrá acceder a un cupón por asociado contra la entrega de un dibujo hecho a mano, simple y coloreado, del logotipo de LA COOPE en cualquiera de LAS SUCURSALES de LA COOPE. El dibujo deberá contener además los datos personales del participante, colocados al dorso del mismo, incluyendo su número de asociado/a a LA COOPE, tipo y número de documento, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto. No se aceptarán reproducciones digitales, mecánicas o fotoestáticas del dibujo del logo de LA COOPE.
- 7) **PREMIOS**
  - A) Se sortearán **41 PREMIOS** en total. Cada uno de ellos consiste en: una orden de compra virtual de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) -en adelante **EL PREMIO**- para utilizar en cualquiera de LAS SUCURSALES de LA COOPE. La orden de compra virtual se acreditará como saldo no extraíble exclusivamente en la aplicación miCoope del ganador, debiendo este ser usuario de la misma, no pudiendo en ningún caso exigir la entrega de EL PREMIO por otro medio, ni el cambio de EL PREMIO por otro, ni pedir su equivalente en dinero, ni será de ningún modo negociable ni transferible.
  - B) En caso que el ganador no fuera usuario de miCoope, y necesitara asistencia para descargar la aplicación en su celular, podrá acercarse a cualquiera de LAS SUCURSALES de LA COOPE y requerir la ayuda del personal para descargar la aplicación, registrarse como usuario y acceder a EL PREMIO. Si el ganador es usuario nuevo de miCoope deberá acreditar su identidad por caja para activar su cuenta y acceder a EL PREMIO.
  - C) Cada asociada/o ganador/a podrá salir favorecido/a solo con un (1) PREMIO.

**D)** Los beneficiados no podrán exigir el cambio de EL PREMIO por otro, ni pedir su equivalente en dinero, ni será de ningún modo negociable ni transferible. La orden de compra de acreditará únicamente como saldo no extraíble en la aplicación miCoope, y solo podrá ser utilizada en LAS SUCURSALES de LA COOPE.

**E)** Los premios se sortearán entre todos los asociados participantes de LA PROMO, de acuerdo a la distribución que se detalla a continuación.

**F)** La distribución y sorteo de los premios se realizará por subregiones, asignándose a cada una de ellas la cantidad de premios que se detalla a continuación. Dichos premios se sortearán y distribuirán entre las sucursales que conforman cada subregión, en la forma dispuesta en el punto 8 (SORTEO). En total, las subregiones pertenecientes a la provincia mencionada en el punto cuatro es una (1):

**Subregión N 4:** 41 órdenes de compra de pesos quinientos mil (\$500.000) cada una.

**G)** Las subregión mencionada está integrada por las siguientes sucursales (la información detallada de cada sucursal se encuentra disponible en [www.cooperativaobrera.coop/sucursales](http://www.cooperativaobrera.coop/sucursales)):

**Subregión 4:** Sucursales **58-60-61-62-63-64-65-74-79-80-81-82-83-105-107-116-121-66-77-99-101-102-103-120-43**

**H)** Cada subregión tendrá designada una sucursal de cabecera en la cual se llevará a cabo el sorteo. Dichas sucursales recibirán todos los cupones participantes de la promoción correspondientes a su subregión. Las sucursales de cabecera son:

**Subregión 4:** Sucursal N.º 60

**I)** Por cada ganador se sortearán 2 suplentes, los que serán identificados como Suplente 1 y Suplente 2, de acuerdo al orden de prelación obtenido en el sorteo. En caso de: 1) no poder contactar telefónicamente a el/la ganador/a en el plazo de 7 días o, de haberlo contactado, no cumplierse en dicho plazo con los pasos necesarios para registrarse como usuario en la app miCoope, o 2) lo establecido en el pto. 10, se contactará al Suplente 1. Asimismo, de darse idéntica situación respecto a este último, se contactará al Suplente 2. En caso de no poder contactar al Suplente 2, el premio quedará en poder de LA COOPE.

**8) SORTEO:** Se realizará un (1) sorteo por sub-región, el cual se hará en la SUCURSAL CABECERA de cada una de ellas, el día **17 de noviembre** de 2025 a las **19:00 hs.**

**A)** Cada una de LAS SUCURSALES de LA COOPE que forman parte de LA PROMO y que corresponden a las Provincias de RIO NEGRO, tendrán su sorteo en la SUCURSAL CABECERA de la SUB-REGIÓN detallada en el punto 7-H.

**B)** Participarán todas las chances acumuladas por cada asociada/o participante hasta que haya culminado la VIGENCIA.

**C)** Los sorteos serán realizados ante la presencia de los Encargados de las sucursales de LA COOPE y dos testigos mayores de edad presentes al momento de su realización. Los participantes también podrán presenciar el sorteo presentándose en la SUCURSAL CABECERA de la subregión donde haya participado, en el día y hora fijados, debiendo exhibir al efecto su documento nacional de identidad.

**D)** Cada asociada/o ganador/a podrá salir favorecido/a solo con un (1) premio, esto es: una orden de compra de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), de conformidad con lo indicado en el punto 7 de las presentes Bases y Condiciones.-

**9) NOTIFICACIÓN A GANADORES:**

a) Los ganadores serán notificados de tal condición por LA COOPE. Para ello y a fin de coordinar la entrega del premio, serán contactados telefónicamente o por correo electrónico conforme a los datos provistos por él/ella en el cupón ingresado en la urna. El asociado podrá acercarse a una sucursal de LA COOPE para verificar su condición de ganador.

b) LA COOPE no se contactará por otros medios que no sean los aquí establecidos y nunca solicitarán a los ganadores fotos de sus documentos de identidad o tarjetas bancarias. Tampoco requerirán datos sensibles de ningún tipo, a través de ningún medio, tales como: usuarios, contraseñas o claves bancarias.

c) Asimismo se deja constancia que LA COOPE nunca solicitará agendar un número telefónico y/o ingresar en un enlace/link y/o descargar una aplicación y/o escanear un QR y/o realizar ninguna práctica no contemplada en las presentes, para obtener el premio de esta promoción.

**10) PLAZO PARA UTILIZAR EL PREMIO:** Cada asociado/a ganador/a dispondrá de un plazo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la fecha de acreditación del premio en la App miCoope, o hasta el día hábil inmediato siguiente en caso de que el vencimiento coincidiera con un día no hábil, para utilizar la orden de compra. La orden de compra podrá ser utilizada en forma fraccionada dentro del plazo indicado. Vencido dicho plazo sin que el ganador haya utilizado total o parcialmente la orden de compra, caducará automáticamente su derecho a hacer uso del premio, sin que corresponda sustitución ni compensación alguna. La reasignación del premio a suplentes se producirá únicamente en el supuesto de no haberse podido notificar al ganador, conforme lo establecido en el punto 7-I de estas Bases.

**11) PROBABILIDAD:** La probabilidad de ganar un premio dependerá del número de participantes y de premios asignados a la sucursal donde se participa, así como del número total de chances obtenidas. Sin embargo, si consideramos el sorteo de forma global, a modo de ejemplo, si participan 100.000 asociados con una (1) chance

cada uno, habiendo 208 premios, la probabilidad individual de resultar ganador será de aproximadamente **0,20%** (equivalente a **1 en 481**).

**12) PUBLICACIÓN DE GANADORES:** Realizados los sorteos, el nombre, apellido y numero de asociados de los ganadores se publicará:

- A)** En PAGINA-COL, en la sección correspondiente a promociones. A partir del **20 de noviembre a las 13 hs.**
- B)** En la cartelera de cada sucursal la respectiva nómina a partir del **20 de noviembre.**

**13) RESERVAS:**

- A)** LA COOPE se reserva el derecho de modificar la mecánica y/o procedimiento de LA PROMO, como así también suspenderla total o parcialmente por razones de fuerza mayor.
- B)** LA COOPE se reserva el derecho a difundir el nombre y las imágenes de los asociados ganadores y sus familias, en los medios y formas que considere conveniente sin derecho a retribución alguna.
- C)** LA COOPE no se responsabiliza por los vicios ocultos y/o evicción que eventualmente presenten LOS PREMIOS, deslindando en sus fabricantes y/o proveedores cualquier responsabilidad al respecto.
- D)** LA COOPE, se reserva el derecho de modificar las fechas y los horarios establecidos para la realización del sorteo, como así también suspender total o parcialmente LA PROMO por razones de fuerza mayor. En caso de cambio de fechas, se notificará por idéntico medio al utilizado para la comunicación original.
- E)** LA COOPE podrá decidir en forma unilateral respecto de cualquier punto o cuestión, estuviese o no contemplado en las presentes Bases y Condiciones, y se reserva el derecho exclusivo de interpretarlo cuando circunstancias o hechos no imputables a LA COOPE y/o no previstos en las mismas que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen.
- F)** LA COOPE podrá suspender, ampliar, cancelar o modificar LA PROMO, comunicando los hechos y la decisión a adoptar de la misma forma en que se comunican las presentes Bases y Condiciones, supuestos en los cuales los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno. Toda modificación que se realice será sin alterar la esencia de LA PROMO.
- G)** Toda decisión adoptada por LA COOPE será inapelable.

**14) CONSULTA DE BASES Y CONDICIONES:** Estas Bases y Condiciones podrán encontrarse para su consulta en las SUCURSALES de LA COOPE y publicado en PÁGINA-COL.